



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02723-036-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-036-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 14, EDO. DE MEX. OTE.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **12 de enero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T02723-036-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 14, EDO. DE MEX. OTE.)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$6,232,227.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$15,579,490.20 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos **MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con oficio número **159001200100/JSPM/1163/2024** de fecha **24 de septiembre de 2024**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un 20% (veinte por ciento) los montos **MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02723-036-01

Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **25 de septiembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.- Con oficio números **159001200100/JSPM/1735/2024** de fecha **02 de octubre de 2024**, recibido el **17 del mismo mes y año**, en la División de Servicios Integrales, la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un **20% (veinte por ciento)**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/009676** de fecha **17 de octubre de 2024**, recibido el **18 del mismo mes y año**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.- En atención a la petición formulada por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente**, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

050GYR988T02723-036-01

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.**

1.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000035638-2024, cuenta número 42060317, de fecha 27 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, en su carácter de Representante Legal.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02723-036-01

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$7,478,673.12 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$18,695,388.24 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el **Anexo T1**, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02723-036-01**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LP1830527KJ2**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02723-036-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHI ROMERO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estado de México
Oriente

R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC ,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016


RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-036-00 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 14, EDO. DE MEX. OTE.), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T02723-038-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000095538-2024

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Oriente
SEI Servicios Integrales
15260001 OFNAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 27/04/2024 Fecha Validación: 27/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,115,898.04 Importe Cuenta Partida presupuestaria
42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MEDICAL EN MIL DE PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	D/C
0.0	0.0	0.0	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	973.2	2,142.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,115,898.04
TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS C/100 MN

C.P. ENRIQUE FLORES SANCHEZ

Autoridad
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

IN TEXTO

UBSP CM1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
19 OCT 2024
REGISTRO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

09676

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 159001200100/JSPM/1735/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T02723-036-00, suscrito con el proveedor LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 14 Edo. de Méx. Ote.)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de



Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° Oficio No. 159001200100/ISPM/1735/2024
Estado de México, 2 de octubre de 2024

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,478,673.12 [SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.], y un monto máximo \$18,695,388.24 [DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La petición de la ampliación del monto del contrato, se fundamenta en la necesidad del servicio soporte de vida.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud al Proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación del monto del contrato por hasta el 20% [veinte por ciento] del monto mínimo y máximo en los mismos términos, condiciones del contrato primigenio.
2. Documento de consentimiento del Proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros, conforme a la ampliación del monto máximo.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal número 0000035638-2024, por un importe de \$3,115,898.04 [TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.], importe que corresponde al 20% [veinte por ciento] del importe máximo del contrato primigenio.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María de los Angeles Dichi Romero
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó
Lic. Jorge Alberto Méza Granados
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó
Lic. Jesús Fernando Rodríguez Baca
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° Oficio No. 159001200100/JSPM/1735/2024
Estado de México, 2 de octubre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente



17-OCT

Hago referencia al contrato abierto para la prestación del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 14 EDO. DE MÉX. OTE.), mediante el procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número EA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, con número de contrato 050GYR988T02723-036-00, el cual derivado al incremento de la demanda del servicio, provoco que el recurso originalmente destinado resultara insuficiente, por lo cual se solicita un Convenio Modificatorio al contrato señalado.

En este orden de ideas y con la finalidad de poder garantizar la continuidad del servicio, se solicita su amable intervención para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículo 91 del reglamento de la Ley en la materia se realice un Convenio Modificatorio para la ampliación del monto del contrato, por el 20% [veinte por ciento] del importe mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda, del contrato primigenio número 050GYR988T02723-036-00 como se describe a continuación:

Número de Contrato: 050GYR988T02723-036-00

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,232,227.60 [SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.], y un monto máximo \$15,579,490.20 [QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Debe Decir:



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2015

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE.


AT'N.; DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

En atención al oficio 159001200100/JSPM/1163/2024 de fecha 24 de septiembre 2024; Manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 14, EDO DE MÉX. OTE), para el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, con el fin de que se lleve a cabo el convenio modificatorio por ampliación del 20% por la cantidad de \$3,115,898.04 pesos, del presente contrato con número 050GYR988T02723-036-00 respetando el precio, términos y condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículo 91 de su reglamento.

Sin otro particular, me despido y les agradezco la atención prestada.

Saludos Cordiales.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C.C.P. Lic. Jorge Meza Granados
C.C.P. Lic. Miguel Ángel Pineda Martínez
C.C.P. Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 000 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3610 1600
Llega sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

EXHIBIT



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 24 de septiembre de 2024

Oficio No. 159001200100/JSPM/1163/2024

LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.
Presente

En mi carácter de Administrador del Contrato número **050GYR988T02723-036-00**, solicito a usted de la manera más atenta se sirva informar misma vía, si su representada se encuentra en condiciones de continuar con el servicio del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 14 EDO. DE MÉX. OTE.)**, lo anterior para que se realice un convenio modificatorio por ampliación del monto mínimo de **\$7,478,673.12 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)** y un monto máximo **\$18,695,388.24 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al **20% (veinte por ciento)** del importe mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda y Anexo 3 del contrato primigenio número **050GYR988T02723-036-00**.

Por lo cual solicito a usted se manifieste claramente el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio mencionado al contrato primigenio para continuar prestando el servicio bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado, durante la ampliación de vigencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María de los Angeles Duchi Romero
Títular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administradora del Contrato

Recibi oficio
24/09/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE FIRMA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO